

00010699

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 385

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 725

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 29 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 29 de enero de 2019 15:53

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1305965160	ALONZO MERO LAURA MARISELA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307465383	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de enero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1115313000	15/12/2014 0.00:00	49155		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la totalidad del lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado de la Ciudad de Manta, lote de terreno y construcción que tiene, VEINTE METROS DE FRENTE Y ATRAS, POR VEINTE METROS POR CADA UNO DE SUS DOS COSTADOS O SEA DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle pública, POR ATRÁS, propiedad de Felisa Alonzo. POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad del comprador, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Calle pública

Dirección del Bien: CAMINO QUE VA AL SITIO EL CERCADO

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado de la Ciudad de Manta, lote de terreno y construcción que tiene, VEINTE METROS DE FRENTE Y ATRAS, POR VEINTE METROS POR CADA UNO DE SUS DOS COSTADOS.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000037325

00010700



20191308006O00072

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00072

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2019, (10:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO MERO LAURA RISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305965160
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA ALONZO MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305965160

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00072

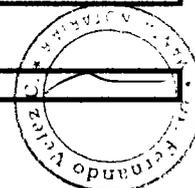


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2019, (10:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO MERO LAURA MARISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305965160
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA ALONZO MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305965160

OBSERVACIONES:

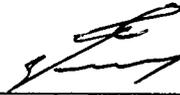


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2019, (10:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO MERO LAURA MARISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305965160
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA ALONZO MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305965160

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000037324

00010701

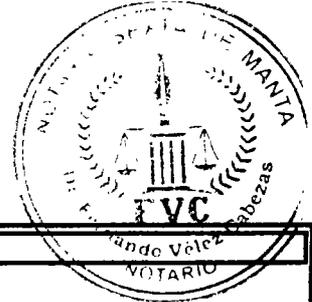


20191308006P00261

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

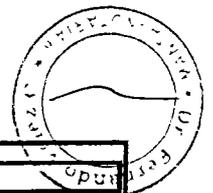


Escritura N°:	20191308006P00261						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2019, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	BANCO PICHINCHA COMPANÍA ANÓNIMA, CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA, ASI COMO LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO QUE VA AL SITIO EL CERCADO, DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A FAVOR DE EDISON ERNESTO AVILA MACIAS						
CUA CO?	DEL ACTO O	INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

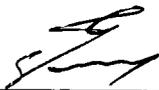
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00261						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2019, (10:24)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307465383	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALONZO MERO LAURA MARISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305965160	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		283235.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308006P00261
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2019, (10:24)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00010702



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20191308006P00261

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000037324

6

7 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**

8

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

9

QUE OTORGA:

10

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

11

12

COMPRAVENTA

13

QUE OTORGA

14

EDISON ERNESTO AVILA MACIAS

15

A FAVOR DE:

16

LAURA MARISELA ALONZO MERO

17

CUANTÍA: USD. 283.235,06

18

19

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

20

DE ENAJENAR Y GRAVAR

21

QUE OTORGA:

22

LAURA MARISELA ALONZO MERO

23

A FAVOR DE:

24

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

25

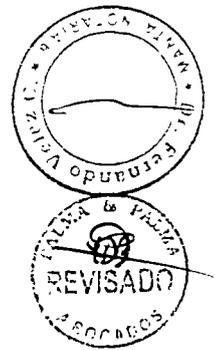
26

CUANTÍA INDETERMINADA

27

*****KVG*****

28



Babif

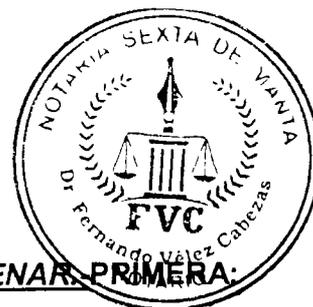


1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTIOCHO DE**
3 **ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el señor **EDISON ERNESTO AVILA MACIAS**,
6 por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; ^Npor otra
7 parte la señora **LAURA MARISELA ALONZO MERO**, por sus propios y
8 personales derechos, de estado civil soltera; y, por último la señora
9 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en representación del
10 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de
11 APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que
12 en copia se agrega; con número de cedula uno tres cero ocho dos cero seis
13 siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera,
14 domiciliada en la ciudad de Manta.- Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
16 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
17 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
18 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
19 solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
20 **ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,**
21 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
22 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
23 continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos
24 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
25 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**
26 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
27 **y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se
28 describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**

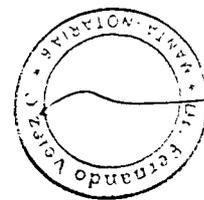


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010703



1 Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR PRIMERA:
2 **COMPARECENCIA.-** Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz,
3 a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
4 **ANONIMA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución,
5 según consta del documento que en copia se agrega. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de
7 Manta, el treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, ante la Notaría
8 Primera del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la
9 Propiedad del Cantón Manta, el siete de septiembre del dos mil dieciocho, el
10 señor **EDISON ERNESTO AVILA MACIAS**, constituyó hipoteca abierta
11 para garantizar las obligaciones a favor del Banco Pichincha Compañía
12 Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en: un lote de
13 terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado,
14 de la ciudad de Manta, provincia de Manabí; *✓* y sobre las obras
15 complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como
16 todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o
17 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual
18 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes;
19 para garantizar las obligaciones que contrajeren con el Banco, por
20 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
21 etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con
22 el Banco.- **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y**
23 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:-** Con los
24 antecedentes señalados la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre
25 y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad
26 en la que comparece **CANCELA LA HIPOTECA** constituida en la referida
27 escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA LA**
28 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** establecida en dichas escrituras públicas





1 por acuerdo de las partes. **CUARTA.- ACLARACIÓN.-** Se deja expresa
2 constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en
3 nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a
4 favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que
5 consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago.
6 **QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS:-** Todos los gastos que demande esta
7 cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de
8 cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
9 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como
10 de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al
11 **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**, para que realicen las
12 anotaciones y marginaciones del caso. **SEGUNDA PARTE:**
13 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
14 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
15 **EDISON ERNESTO AVILA MACIAS**, por sus propios y personales
16 derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL**
17 **VENDEDOR**"; por otra parte, comparece la señora **LAURA MARISELA**
18 **ALONZO MERO**, por sus propios y personales derechos; a quien en
19 adelante se le podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un bien
21 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en las
22 inmediaciones del Camino que va al sitio el Cercado, de la ciudad de Manta,
23 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene veinte
24 metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos
25 costados o sea de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: calle
26 pública; POR ATRÁS: propiedad de Felisa Alonzo; POR EL COSTADO
27 DERECHO: con propiedad del comprador; y, POR EL COSTADO
28 IZQUIERDO: calle pública. Inmueble adquirido mediante escritura pública de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

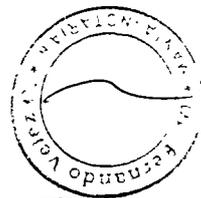
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00010704



1 Compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta del Dr. Fernando Vélez Cabezas,
2 Diego Chamorro Pepinosa, el veintinueve de junio del dos mil dieciocho, e
3 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de julio del
4 dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes
5 expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a
6 favor de **LA COMPRADORA**, el bien inmueble descrito anteriormente,
7 consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en las inmediaciones
8 del Camino que va al sitio El Cercado, de la ciudad de Manta, parroquia y
9 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
10 medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** calle pública, con veinte metros;
11 **POR ATRÁS:** propiedad de Felisa Alonzo, con veinte metros; **POR EL**
12 **COSTADO DERECHO:** con propiedad del comprador, con veinte metros; y,
13 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** calle pública, con veinte metros. El
14 Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
15 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
16 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
17 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma
18 parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo
19 que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
20 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
21 Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
22 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
23 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
24 **PRECIO.**- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
25 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
26 segunda, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**
27 **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente





1 forma: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
2 CINCO CON 06/100 DÓLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia,
3 esto es, CIENTO TREINTA MIL DÓLARES, mediante crédito otorgado por
4 el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta del
5 Vendedor; valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de
6 curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
7 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
8 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
9 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos
10 señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA,**
11 acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se
12 indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
13 **SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR,** declara que el bien inmueble, materia
14 de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es
15 materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
16 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
17 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
18 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA,** quien queda
19 expresamente facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura
20 en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.-
21 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **TERCERA PARTE:**
23 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**
24 **Y GRAVAR.** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
25 celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
26 legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en
27 su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se
28 agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de

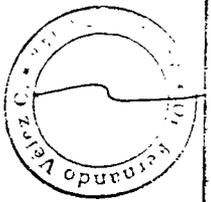


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010705



1 este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO y/o**
2 **"BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las
3 Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha
4 C.A. Dos) La señora **LAURA MARISELA ALONZO MERO**, por sus
5 propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los
6 efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA"** SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE
8 DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora **LAURA MARISELA**
9 **ALONZO MERO**, es propietaria del inmueble consistente en un lote de
10 terreno y vivienda, ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio
11 El Cercado, de la ciudad de Manta, parroquia y cantón Manta, provincia de
12 Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue
13 adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada al señor
14 **EDISON ERNESTO AVILA MACIAS**.- Uno punto dos) Los linderos,
15 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
16 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** calle pública, con
17 veinte metros; **POR ATRÁS:** propiedad de Felisa Alonzo, con veinte
18 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** con propiedad del comprador,
19 con veinte metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** calle pública, con
20 veinte metros. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en
21 forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de
22 este contrato involucre a dos o más. TERCERA.- **HIPOTECA ABIERTA Y**
23 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**.- La PARTE
24 DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta,
25 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
26 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
27 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
28 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma





1 cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos
2 bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación,
3 de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y
4 mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente
5 hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
6 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
7 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
8 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
9 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
11 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
12 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
13 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
14 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
15 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
16 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
17 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
18 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
19 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
20 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
21 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
22 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
23 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
24 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
25 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
26 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora
27 **LAURA MARISELA ALONZO MERO**, en forma individual o conjunta o
28 con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con

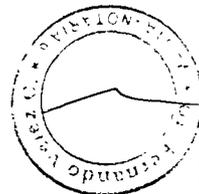


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00010706



1 el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el
2 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que
3 en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
4 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
5 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
6 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
7 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
8 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
9 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
10 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
11 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
12 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
13 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
14 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
16 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
17 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
18 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
19 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
21 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
22 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
23 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
24 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
25 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
26 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
28 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del





1 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido
2 o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
3 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
4 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
5 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
6 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
7 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
8 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
9 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
10 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
11 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
12 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
13 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
14 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
15 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
16 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
17 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
18 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
19 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
20 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
21 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
22 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
23 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
24 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
25 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
26 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
28 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos



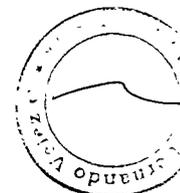
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00010707



1 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías recibidas;
2 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
3 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
5 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
6 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al
7 inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios
8 establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que
9 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o
10 entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o
11 se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o
12 entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del
13 **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente
14 prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en
15 el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se
16 encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueron
17 embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial
18 o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que
19 cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
21 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
22 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a
23 criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan;
24 g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus
26 trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto
27 de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de





1 pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera
2 de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente
3 cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de
5 acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal
6 forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos
7 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o
8 reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las
10 obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble
11 a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de
12 sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por
13 cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y,
14 l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las
15 demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en
16 los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea
17 necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculden al
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y
19 pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere
20 en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga
21 también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que
22 patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el
23 **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales
24 y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La**
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia
26 que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra
27 hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a
28 ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad

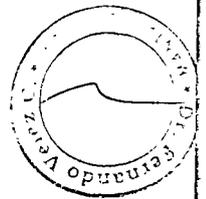


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010708



1 correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen
2 condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y
3 contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del
4 Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
5 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
6 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por
7 el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y
8 obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por
9 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del
10 Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos
11 documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.-**
13 **CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es
14 indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros
16 riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el
17 mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción
19 del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio
20 del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor
21 del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el
22 Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula
23 sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso,
24 renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores
25 quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso,
26 la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren
27 en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses
28 calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las





1 disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la
2 fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y
3 hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de
4 seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro
7 a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
9 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
10 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA**.- **DECIMA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
12 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
13 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
14 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
15 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
16 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
17 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
18 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
19 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
20 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
21 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
24 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
25 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
26 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
27 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
28 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen

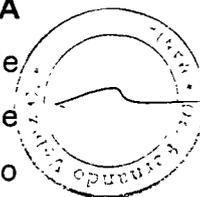


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010709



1 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
2 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
4 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o
5 disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco
6 Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor
7 por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben
8 realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
9 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
10 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
11 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
13 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
14 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca
16 abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
17 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
18 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
19 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
20 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
21 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
22 y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
23 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande
24 la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de
25 la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
26 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
28 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca.





1 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**

2 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para

3 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la

4 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el

5 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia

6 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar

7 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta

8 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el

9 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**

10 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a

11 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este

12 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

13 estilo para la completa validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR

14 PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión

15 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.

16 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los

17 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi

18 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,

19 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy

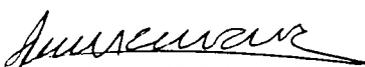
20 fe.-

21

22

23

24


AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

25

CÉD.- 130820671-1

26

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

27

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

28

Teléfono: (02) 2 980 980



00010710



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA N. 130596516-0

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALONZO MERO LAURA MARISELA
 EDAD Y NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALONZO MUENTES MANUEL GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERO ALONZO MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-24

[Signature] *[Signature]*

PRESENTE: ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N.º

001 - 114 NÚMERO

1305965160 CEDULA

ALONZO MERO LAURA MARISELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 MANTA CANTÓN ZONA: 2
 MANTA PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]

PRESENTE: ECUADOR

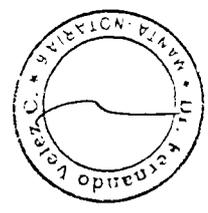
[Signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,
 28 ENE 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vázquez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305965160

Nombres del ciudadano: ALONZO MERO LAURA MARISELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALONZO MUENTES MANUEL GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO ALONZO MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

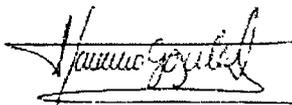
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-192-83343



192-192-83343



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010711

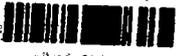


Vale

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130746538-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA MACIAS
EDISON ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
POTESTADARIO
POPA Y VIELO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO


INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AVILA ALVAREZ ALFONSO LIBORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACIAS LAUVIDA RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-20

IGM 17 10 882 05 001

Ernesto Avila

FINA DE CEDULACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No

001 - 301 NÚMERO

1307465383 CÉDULA

AVILA MACIAS EDISON ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 2



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

Ernesto Avila

IMPRESIONADO DE CNE

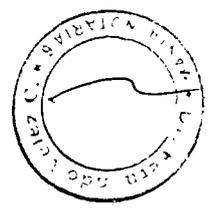
Ernesto Avila



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
Manta,

28 ENE 2018

Dr. Fernando Váez Cárquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307465383

Nombres del ciudadano: AVILA MACIAS EDISON ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AVILA ALVAREZ ALFONSO LIBORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS LAUVIDA RAMONA

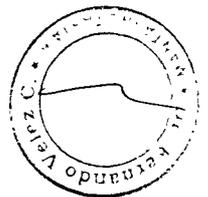
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Edison Ernesto Avila

N° de certificado: 191-192-83225



191-192-83225

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010712

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130820671-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



V3333V2222

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000044730

CERTIFICADO DE VOTACION
2 DE FEBRERO 2019



005

005 - 102
NUMERO

1308206711
CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 3
MANTA PARROQUIA



DEFENSIÓN Y CONSULTA
FEBRUARIO 2019

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*RA* fojas útiles.

Manta,

28 ENE 2019

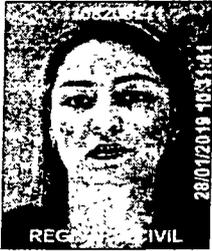
[Signature]

.....
Dr. Fernando Vaz Cárquez
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

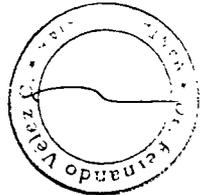
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-192-86965



199-192-86965

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00010713



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

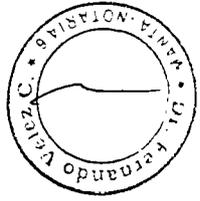
UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

ESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

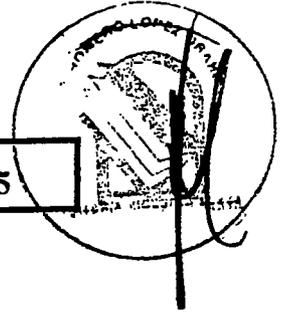


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010714

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

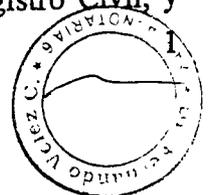
DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papérola de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

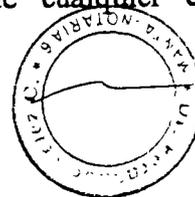
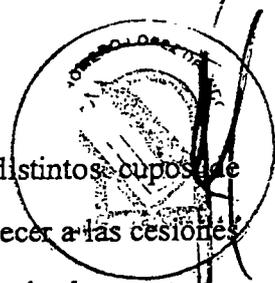


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010715

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010716



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas de compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



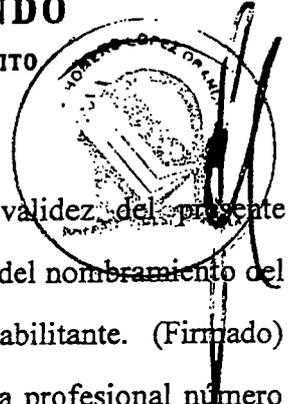


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010717

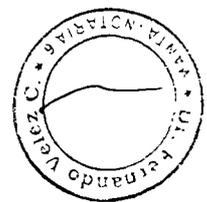


cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 N. 170525456-1

SEXO M
 CIUDADANÍA BAYAS PAREDES
 APELLIDOS Y NOMBRES SANTIAGO
 GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 EDICIÓN NOMBRE ESTADO CIVIL CASADO
 ZONA CATALINA
 ENVAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 1705254561
 BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA CATALINA

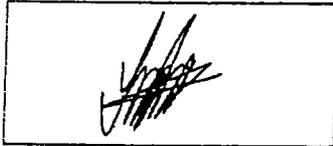
REFERENCIAL DE CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA FIRMAR DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES Y REGISTRARIOS.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que exhibe es igual al documento exhibido en original ante mí.
 QUITO, a 09 FEB 2018
 DR. HOMERCI VAREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605

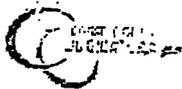


189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

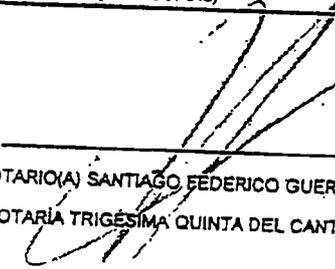
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

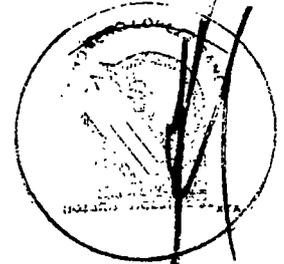
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón de Quito a fojas 54.





6

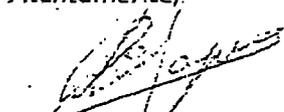


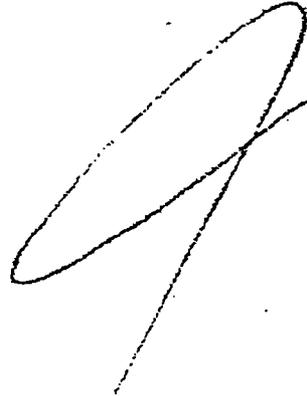
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

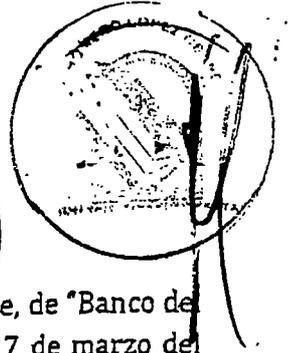
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

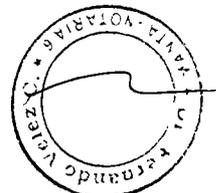
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Tercésimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930




REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
Notario Tercero Quito - D. M. Quito

35

Página 1

02 FEB 2018

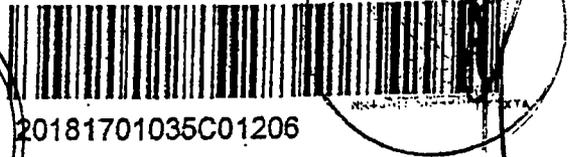
00010721



Factura: 002-002-000054294



8



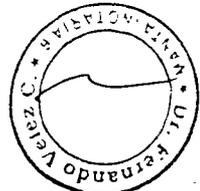
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

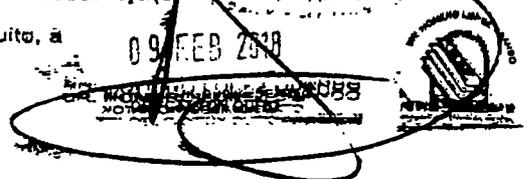


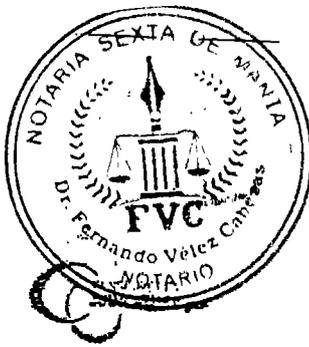
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 10, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en feja(s)

Quito, a

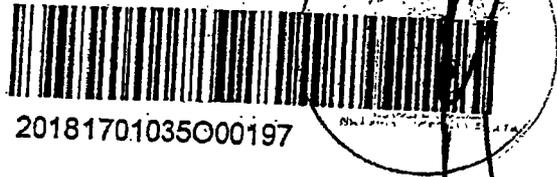
09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

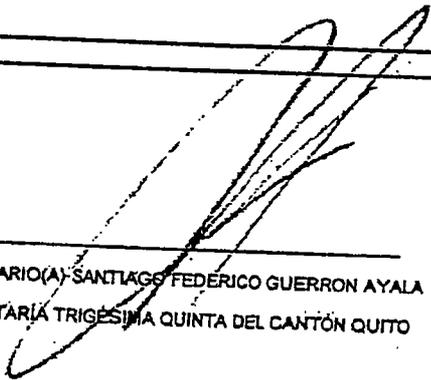
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
NOMBRES/RAZON SOCIAL		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

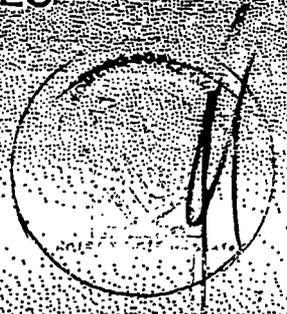
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

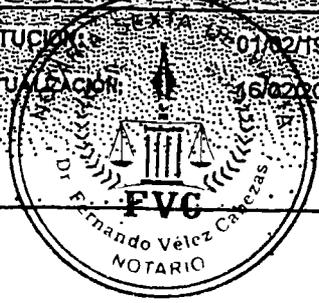

 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DOY-FE: Que el documento que antecede en número de... fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta.

23 ENE 2012

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta, Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

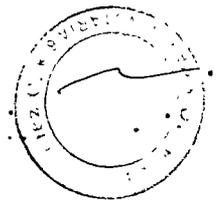
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2012

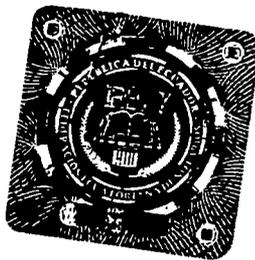


SE OTOR....



...go ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





00010724

Calle 24 y Avenida Flaviio
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

49155



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001021, certifica hasta el día de hoy 14/01/2019 13:37:26, la Ficha Registral Número 49155.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1115313000
Fecha de Apertura: lunes, 15 de diciembre de 2014

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: CAMINO QUE VA AL SITIO EL CERCADO

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la totalidad del lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado de la Ciudad de Manta, lote de terreno y construcción que tiene VEINTE METROS DE FRENTE Y ATRAS, POR VEINTE METROS POR CADA UNO DE SUS DOS COSTADOS O SEA DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle pública, POR ATRÁS, propiedad de Felisa Alonzo. POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad del comprador, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Calle pública.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	3	13/ago/1968	7	7
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1224	27/dic/1983	1.992	1.993
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341	04/may/2017	34.258	34.274
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1342	04/may/2017	34.275	34.287
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2111	03/jul/2018	55.132	55.144
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1239	07/sep/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 13 de agosto de 1968 Número de Inscripción: 3 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 701 Folio Inicial:7
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:7
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 1968
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El señor Jose Pedro Lopez quien interviene en este acto representando a su madre la Sra. Maria Angelina Lopez viuda de Lucas , y a su hermano el Sr. Carlos Luis Lucas Lopez. Terreno ubicado en el Sitio denominado El Cercado de esta Jurisdiccion Cantonal. DOMINIO: El predio descrito se encuentra inscrito la posesión efectiva del bien descrito, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de Abril de 1968, mediante auto dictado el 29 de los mismos mes y año, por Juez Quinto Provincial.

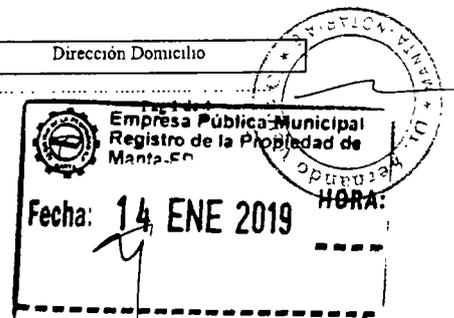
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:49155

lunes, 14 de enero de 2019 13:37





ADJUDICADOR	80000000005457	LOPEZ JOSE PEDRO	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICADOR	80000000005456	LUCAS LOPEZ ROSA MARIA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	800000000012604	LUCAS DELGADO JOSE SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000004695	LUCAS LOPEZ MARIA CARMELINA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	800000000002939	LOPEZ MARIA ANGELICA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	800000000076676	LUCAS LOPEZ CARLOS LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000005454	LUCAS LOPEZ MERCEDES ISOLINA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	800000000002273	LUCAS LOPEZ ANA CLORINDA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	800000000005453	LOPEZ CARLOS LUIS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 1983 Número de Inscripción: 1224 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1925 Folio Inicial.1.992
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1 993
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de diciembre de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio El cercado de la Ciudad de Manta, una parte de dicho terreno o sea una área que tiene veinte metros de FRENTE y ATRAS , por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo y los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por atrás propiedad de Felisa Alanzo, por el costado derecho con propiedad del comprador, y por el costado izquierdo con calle pública. El Señor Ernesto Angel Alvia Muentes, casado, interviene a nombre y en representación del Comprador Señor Domingo Alvia Murillo y su esposa Señora Georgina Castaño de Alvia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000050135	ALVIA MURILLO DOMINGO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000076706	CASTAÑO GEORGINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000023132	LUCAS LOPEZ CARLOS LUIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3	13/ago/1968	7	7

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 04 de mayo de 2017 Número de Inscripción: 1341
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2757 Folio Inicial 34.258
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:34.274
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

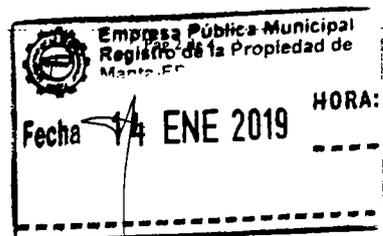
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio El cercado de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00010725



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305965160	ALONZO MERO LAURA MARISELA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	V-22.904.261	CASTAÑO LUCAS LUZ GEORGINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	151623	ALVIA MURILLO FELIPE DOMINGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves. 04 de mayo de 2017 **Número de Inscripción:** 1342
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2758
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Folio Inicial: 34.258
Folio Final: 34.287

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 28 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION, la presente aclaracion es porque cuando adquirieron la propiedad hicieron constar ALVIA con V y un solo solo nombre, cuando en realidad sus nombres y apellidos son FELIPE DOMINGO ALBIA MURILLO, y la señora le hicieron constar como CASTAÑO GEORGINA, cuando en realidad sus nombres y apellidos son LUZ GEORGINA CASTAÑO LUCAS, Terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio El cercado de la Ciudad de Manta. el señor Terry Alberto Pino Santos por los derechos que representa de los señores FELIPE DOMINGO ALBIA MURILLO Y LUZ GEORGINA CASTAÑO LUCAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	V-23.687.382	ALBIA MURILLO FELIPE DOMINGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ACLARANTE	V-22.904.261	CASTAÑO LUCAS LUZ GEORGINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1341	04/may/2017	34.258	34.274

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2111
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4340 **Folio Inicial:** 55.132
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA **Folio Final:** 55.144
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2018

Fecha Resolución:

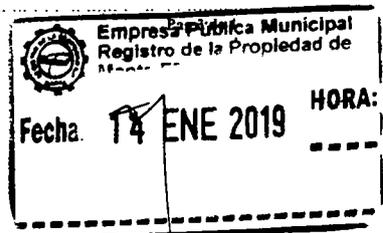
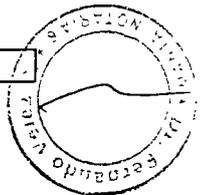
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del lote de Terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Lote de terreno y construcción que tiene: VEINTE METROS DE FRENTE Y ATRAS POR VEINTE METROS POR CADA UNO DE SUS DOS COSTADOS O SEA DE FONDO. la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307465383	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1305965160	ALONZO MERO LAURA MARISELA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1341	04/may/2017	34.258	34.274
COMPRA VENTA	1342	04/may/2017	34.275	34.287

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 07 de septiembre de 2018 Número de Inscripción: 1239
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6017 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de agosto de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-Sobre lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado de la Ciudad de Manta, lote de terreno y construcción que tiene, VEINTE METROS DE FRENTE Y ATRAS, POR VEINTE METROS POR CADA UNO DE SUS DOS COSTADOS O SEA DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle pública, POR ATRÁS, propiedad de Felisa Alonzo. POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad del comprador, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Calle pública.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	CLTE147580	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307465383	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:37:26 del lunes, 14 de enero de 2019

A petición de: AVILA MACIAS EDISON ERNESTO

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

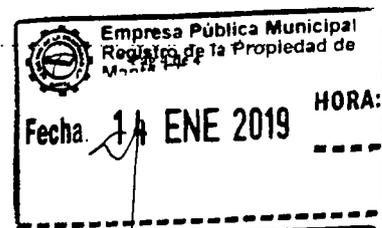


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

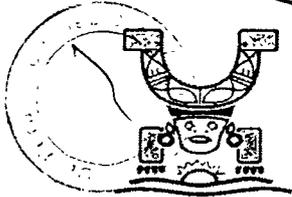
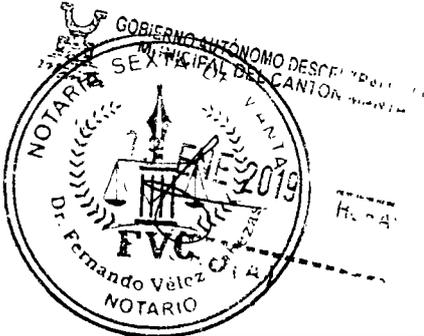


00010726

No. 131244

03/01/2019 17:20:36

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-53-13-000	400,00	\$ 283 235,06	SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON	2019	372196	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
AVILA MACIAS EDISON ERNESTO		1307465383	Costa Judicial			
03/01/2019 17:20:32 REYES PICO ALEXIS ANTONIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 169,94	(\$ 16,99)	\$ 152,95
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 22,12	(\$ 8,85)	\$ 13,27
			MEJORAS 2012	\$ 20,82	(\$ 8,25)	\$ 12,37
			MEJORAS 2013	\$ 42,81	(\$ 17,04)	\$ 25,57
			MEJORAS 2014	\$ 45,00	(\$ 18,00)	\$ 27,00
			MEJORAS 2015	\$ 7,88	(\$ 3,07)	\$ 4,61
			MEJORAS 2016	\$ 2,57	(\$ 1,03)	\$ 1,54
			MEJORAS 2017	\$ 156,43	(\$ 62,57)	\$ 93,86
			MEJORAS 2018	\$ 80,94	(\$ 32,38)	\$ 48,56
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 101,98	(\$ 40,79)	\$ 61,19
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 127,46		\$ 127,46
			TOTAL A PAGAR			\$ 568,38
			VALOR PAGADO			\$ 568,38
			SALDO			\$ 0,00

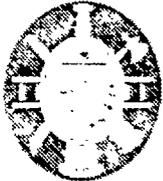


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2618028448704

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
 000003116

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1307465383
 NOMBRES: AVILA MACIAS EDISON ERNESTO
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN: SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

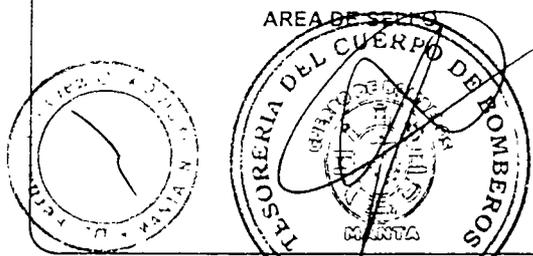
REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 611860
 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 15/01/2019 10:50:15

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 15 de abril de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



COMPROBANTE DE PAGO

28/01/2019 14:09:10

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-53-13-000	400,00	283235,06	405104	149850
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1307465383	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON	Impuesto principal		2832,35	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		849,71	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		3682,06	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		3682,06	
1305965160	ALONZO MERO LAURA MARISELA	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 28/01/2019 14:09:08 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T629679602

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



FECHA: _____
RECAUDACIÓN

No. 149851

COMPROBANTE DE PAGO

28/01/2019 14:09:22

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-53-13-000	400,00	283235,06	405105	149851
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1307465383	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		263,80	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		264,80	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		264,80	
1305965160	ALONZO MERO LAURA MARISELA	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 28/01/2019 14:09:21 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

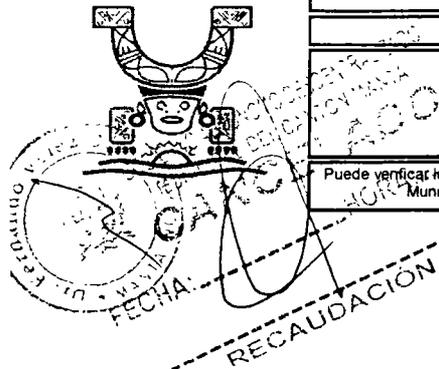
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1380976098

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



FECHA: _____
RECAUDACIÓN

00010727

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126147



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
AVILA MÁCIAS EDISON ERNESTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

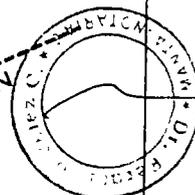
17 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

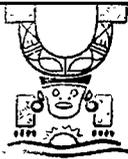
VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-11-53-13-000 SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON

Manta, Diecisiete de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 16-01-2019

Nº CONTROL: 005743

PROPIEDAD:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON

C. CATASTRAL:

1115313000

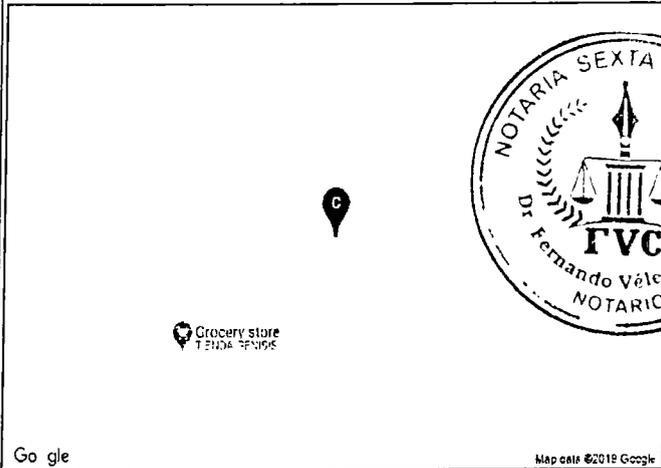
PARROQUIA:

MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
COS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

Nº 0068680

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE: 20.00m con calle publica
- ATRÁS: 20.00m con propiedad de Felisa Alonso
- C.IZQUIERDO: 20.00m con calle publica
- DERECHO: 20.00m con propiedad del comprador
- ÁREA TOTAL: 400,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

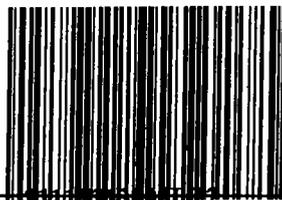
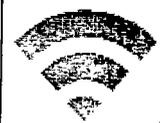
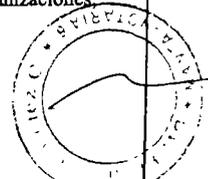
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00010728

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158567

N° ELECTRÓNICO : 64467

Fecha: Jueves, 17 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-53-13-000

Ubicado en: SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área total de Predio: 400.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307465383	AVILA MACIAS-EDISON ERNESTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,198.43

CONSTRUCCIÓN: 265,036.63

AVALÚO TOTAL: 283,235.06

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V96814SUPVP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-17 15:37:04



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096700

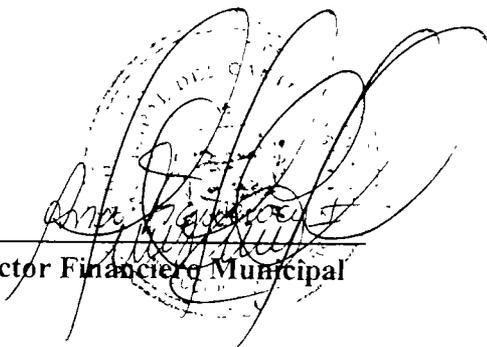
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

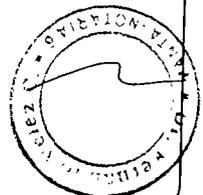
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a AVILA MACIAS EDISON ERNESTO
ubicada SITIO LA CERCADA ABDON CALDERON
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$283235.06 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

28 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00010729



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ernesto Avila Macias



EDISON ERNESTO AVILA MACIAS

CED.- 1307465383

Dirección: Manta, Ciudadela 24 DE MAYO CALLE F AVENIDA 42

Teléfono: 0959486606

Correo electrónico: avilamaciasedison@hotmail.com

Laura Marisela Alonzo Mero



LAURA MARISELA ALONZO MERO

CED.- 1305965160

Dirección: Manta, Ciudadela 24 DE MAYO CALLE F AVENIDA 42

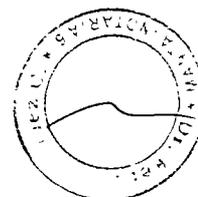
Teléfono: 0939697858

Correo electrónico: ab.laumar1978@hotmail.com

Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



El nota...

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010730

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006000072

FACTURA NÚMERO: 002-002-000037325



RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 28 de ENERO del 2019.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

SECRET
1951
SECRET

00010731

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.cc

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

385

Número de Repertorio:

725

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 385 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305965160	ALONZO MERO LAURA MARISELA	COMPRADOR
1307465383	AVILA MACIAS EDISON ERNESTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1115313000	49155	COMPRAVENTA

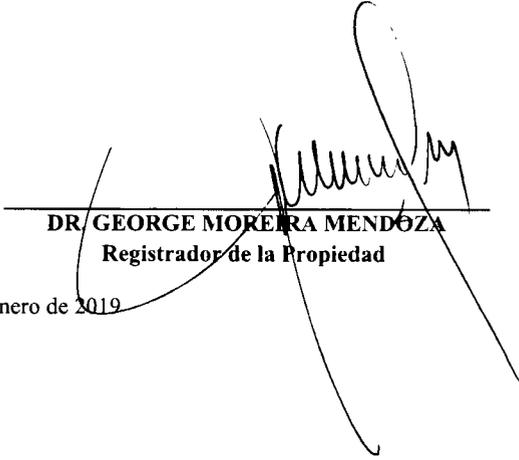
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-ene./2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de enero de 2019